

Estrategia Nacional de Pesca en República Dominicana: 2019 – 2024

The National Strategic Framework for Fisheries in Dominican Republic: 2019 – 2024

Le Cadre Stratégique National pour la Pêche en République Dominicaine: 2019 – 2024

SOMEIRA ZAMBRANO ROMERO¹, MILTON GINEBRA², IKER IRAZABA³,
MIGUEL SILVA DE LA CRUZ⁴, CARLOS GARCÍA CARTAGENA⁴, and JEANNETTE MATEO¹

¹Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
Autopista Duarte, km. 6 1|2, Edif. Agricultura,
Santo Domingo Distrito Nacional 10602 República Dominicana.
mginebra@codopesca.gob.do jeannettemateo@gmail.com

²Red Arrecifal Dominicana
Ave. de Los Próceres, Diamond Mall, 1er Nivel, Local 6A,
Santo Domingo, Distrito Nacional 10902 República Dominicana.
redarrecifaldominicana@gmail.com

³Reef Check — Dominican Republic
Calle Jacinto Mañón #20,
Santo Domingo, Distrito Nacional 10150 República Dominicana.
iker@reefcheckdr.org

⁴The Nature Conservancy
Ave. de Los Próceres, Diamond Mall, 1er Nivel, Local 6A,
Santo Domingo, Distrito Nacional 10601 República Dominicana.
miguel.silvadelacruz@TNC.ORG carlos.garcia@TNC.ORG

ABSTRACT

Fisheries represent an important source of food for part of the world's population. It constitutes a livelihood that involves cultural and economic aspects for millions of people. However, the absence of unsustainable practices and overfishing regulations has caused negative effects on marine ecosystems in the Dominican Republic.

The National Fisheries Strategy (NFE) was developed in a discussion process conducted by The Nature Conservancy and Dominican Reef Network, following the Dominican Fisheries and Aquaculture Council guidelines. This document incorporates the opinion of the actors involved in the fishing activity nationwide.

The NFE groups the challenges for sustainable fisheries during the 2019-2024 period. It incorporates institutional cooperation, productivity and environmental protection, coherent to the current capacities of the Dominican State.

The NFE has four strategic objectives that involves: 1. institutional aspects, 2. fisheries information management, 3. effectiveness of law enforcement, and 4. strengthening of fishing communities and gender equality.

This document is a product of the Caribbean Marine Biodiversity Program, sponsored by the United States Agency for International Development (USAID).

KEYWORDS: Pesca sostenible, cooperación institucional, recurso pesquero

PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO

La preparación de este documento se realiza en el marco del Programa Caribeño para la Conservación de la Biodiversidad Marina, auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), e implementado en la República Dominicana por The Nature Conservancy y sus socios locales. Este programa es una iniciativa que busca reducir las amenazas a la biodiversidad costero-marina, mantener los servicios ecosistémicos críticos y mejorar el bienestar humano de las comunidades adyacentes a las áreas marinas. La *Estrategia Nacional de Pesca*, fue desarrollada en un proceso de análisis y discusión conducida por The Nature Conservancy, la Red Arrecifal Dominicana siguiendo las orientaciones del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), el documento incorpora la opinión de los actores involucrados en la actividad pesquera a nivel nacional a través de la elaboración de talleres regionales.

INTRODUCCIÓN

La actividad pesquera representa una importante fuente de alimentos para parte de la población mundial. Constituye un sistema de vida que involucra aspectos culturales y económicos que son el medio de subsistencia de millones de personas. Sin embargo, la ausencia de planes en apoyo a la regulación de la sobrepesca y las prácticas insostenibles, han causado un efecto negativo en los ecosistemas marinos y costeros, como es el caso de República Dominicana, los cuales han sufrido un rápido proceso de degradación en la última década.

A nivel mundial los sistemas de gobierno se vuelven cada vez más participativos como una estrategia para lograr un desarrollo económico, sociocultural e institucional sólido con criterios ecosistémicos. Esto involucra consensos entre las instituciones y las comunidades para lograr un trabajo mancomunado en el cumplimiento de regulaciones, y el entendimiento sobre la responsabilidad de cada individuo en el cuidado de la biodiversidad.

Como parte de los esfuerzos para promover la adopción de políticas efectivas para el manejo de los recursos marino-costeros, y el establecimiento de alianzas institucionales que permitan dar un enfoque integral a la gestión de la pesca en la República Dominicana, se ha llevado a cabo la elaboración de una *Estrategia Nacional de Pesca* (ENP), la cual tendrá un

periodo de vigencia de 5 años, iniciando en 2019 y finalizando en 2024, y constituye un proceso de actualización del primer documento de este tipo elaborado para el país en el año 2012.

Esta ENP es una visión construida de manera colectiva sobre el enfoque de desarrollo de la actividad pesquera a mediano y largo plazo, y regirá el establecimiento de los planes de acción y operativos anuales, de los cuales a su vez, dependerá el logro de sus objetivos. Es un documento realista en la definición de los objetivos, ya que se basa en las capacidades operativas actuales y las oportunidades tangibles a futuro. Además, considera el análisis de la situación actual del sector, las características de la actividad a nivel regional, y el papel de los actores involucrados, constituyendo un proyecto concertado de nación que oriente en el tiempo las acciones a implementar.

Se compone de cinco objetivos o ejes estratégicos que guardan estrecha relación con el marco jurídico aplicable, los compromisos regionales en el ámbito de la pesca y la protección medioambiental. La ENP representa una herramienta de respuesta de la República Dominicana ante el desafío de garantizar el uso sostenible de las especies acuáticas de aprovechamiento pesquero, promoviendo a su vez el crecimiento del sector, que representa una actividad económica por tradición del país.

ESTRATEGIA NACIONAL DE PESCA 2019-2024

El desarrollo de este proyecto corresponde a la revisión y actualización de la Estrategia Nacional de Pesca (ENP) de la República Dominicana del año 2012. Ha sido el resultado de un proceso de construcción conjunta, en el que se realizaron nueve talleres: cuatro de revisión del contenido y efectividad de ENP anterior, y cinco de socialización a nivel regional.

De la ejecución de estas actividades, en las cuales se realizaron mesas de trabajo, se recopiló las opiniones y sugerencias de los principales actores que intervienen en el sector pesquero, como instituciones gubernamentales, academias, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones y cooperativas de pescadores, pescaderías y otros interesados.

Vista la importancia que de las pesquerías para algunos sectores económicos nacionales, entre los que se encuentran representados los más de 15,000 pescadores y sus familias, que dependen de esta actividad, se realiza esta ENP que tiene como propósito agrupar las principales metas y objetivos para el desarrollo de la pesca sostenible, que incorpore las dimensiones normativas, cooperación institucionales, productividad y protección ambiental, con un enfoque coherente a las capacidades actuales del Estado dominicano, y en particular del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

MARCO JURÍDICO BASE

La Constitución de la República Dominicana establece el marco institucional a partir del cual el Estado ejerce su soberanía, así como los lineamientos generales referentes a su política de aprovechamiento de los recursos naturales y protección del medio ambiente. De igual forma, compromete su política con la observancia de las normas internacionales y acuerdos de los que forma parte. El documento

dispone que toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza; siempre tomando en cuenta el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático.

En el país, la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Ley 64-00 establece en su artículo 116 que: la conservación, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales será regulado por la presente ley, las leyes sectoriales o especiales, sus respectivos reglamentos, por las disposiciones y normas emitidas por la autoridad competente conforme a esta Ley. El Estado podrá otorgar derechos para el aprovechamiento de los recursos naturales por concesión, permisos, licencias y cuotas.

De igual manera, dicha Ley establece un sistema de persecución y sanción de las infracciones ambientales, en el que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales queda facultado a aplicar sanciones de carácter administrativo y los tribunales de la República se encargan de juzgar y sancionar los delitos ambientales, conforme un régimen de sanción que la misma dispone. Asimismo, pone en manos de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales el ejercicio de la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en materia de delitos ambientales.

En su artículo 117 expresa que, para lograr la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, tanto terrestres como marinos, deben tomarse en cuenta la función ecológica del recurso, así como la peculiaridad y fragilidad del mismo; La sostenibilidad de los manejos propuestos, y los planes y prioridades del país, región y provincia donde se encuentren los recursos.

Si bien la Ley 64-00 no regula la actividad de la pesca, es esta ley la que dispone mediante su Artículo 149, que: "El Estado Dominicano regulará, mediante ley especial, la actividad pesquera de subsistencia, comercial e industrial. Determinará los métodos y prácticas de pesca, la introducción, trasplante, cultivo y cría, los lugares y las fechas, las especies que puedan capturarse, su tamaño, su sexo y el número de ejemplares que sea permitido capturar".

La Ley 307-04 es el principal ordenamiento jurídico que rige la actividad de la pesca en la República Dominicana. Su objetivo es establecer un sistema sostenible de producción pesquera y de la acuicultura basada en los principios de la pesca responsable y el uso racional y sostenible del ambiente. En su artículo 18, como medida precautoria para la pesca, se exige que todas las actividades de pesca estén sometidas a examen y autorización previa, que se establezca un plan de ordenación en que se especifiquen claramente los objetivos de la ordenación y la manera en que se evaluarán, supervisarán y abordarán los efectos sobre la pesca, y que se adopten medidas provisionales concretas de ordenación a todas las actividades de pesca mientras no se establezca un plan de ordenación pesquero por el CODOPESCA.

Esta Ley también manifiesta la necesidad del uso en la pesca del criterio científico, la mejor tecnología y buena

práctica ambiental, a los fines de garantizar el desarrollo del sector, la sostenibilidad de la explotación y el equilibrio ecosistémico, los cuales deben conformar una trilogía inseparable de visión en la actividad de la pesca, y muy particularmente cuando se desarrolla en un área bajo protección ambiental.

Asimismo, establece un sistema de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera, en el que se crea el procedimiento propio de sanción a los ilícitos en las actividades de la pesca, estableciendo reglamentaciones sobre las técnicas de pesca permitidas, prohibiciones de capturas y otros aspectos relativos a la gobernanza en la actividad. La vigilancia, inspección y control de las actividades de pesca son puestas a cargo de Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), con el auxilio de las autoridades policiales, de la Marina de Guerra y de la sociedad civil, conforme lo dispuesto en la Ley 307-04, en su artículo No.74. El CODOPESCA coordinará con otras autoridades gubernamentales, principalmente con la Marina de Guerra, el ejercicio de las funciones de vigilancia y control del orden.

En el marco de los lineamientos nacionales sobre la actividad de la pesca y para cumplir las obligaciones contraídas mediante acuerdos internacionales, mediante la Ley 307-04 y otras disposiciones legales, se han establecido limitaciones, prohibiciones y vedas sobre captura de peces e invertebrados comerciales, como forma de proteger la extinción de especies en peligro y garantizar la sostenibilidad en el aprovechamiento del recurso. De igual manera, se faculta al CODOPESCA a la adopción y seguimiento de las medidas adicionales necesarias para el logro de los objetivos establecidos.

El artículo 46 de la citada ley, dispone: “queda prohibida la explotación no autorizada de todos los recursos biológicos acuáticos, tanto marinos como lacustres, así como de aquellos que gozan de protección legal en la República Dominicana o en virtud de convenios internacionales en los que el país es signatario y de los que el CODOPESCA pueda emitir por resolución en virtud de esta ley. Entran en esta categoría los mamíferos marinos y tortugas, tanto marinos como de aguas dulce”.

En su Artículo 97 dispone que “El CODOPESCA vigilará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas e impondrá las sanciones administrativas correspondientes en caso de infracción”. En los casos de reincidencia se podrá imponer hasta el doble de la sanción establecida para cada tipo de infracción, y en todos los casos de infracción la autoridad competente decretará el decomiso de las capturas ilegales, así como de las artes y medios de pesca prohibidos que estuvieran en posesión del infractor. La Ley 307-04, en su Artículo 89 faculta al CODOPESCA en los casos de infracciones muy graves, así como en los casos de reincidencia, a rescindir la licencia de pesca, el permiso de embarcación o la autorización de acuicultura concedidas.

La ley 66-07 que declara la República Dominicana como Estado archipelágico, establece los límites de las áreas sobre las cuales se declara el ejercicio de la soberanía marítima de la República y el ámbito de aplicación de las disposiciones del ordenamiento jurídico del Estado en su artículo 2 señala: “El archipiélago de la República

Dominicana está conformado en la parte occidental de la isla de Santo Domingo o La Hispaniola por un extenso conjunto de 150 islas menores nombradas y ubicadas en la presente Ley”, procediendo a especificar a el Banco de Montecristi, el Banco del Pañuelo, el Banco de la Plata, el Banco Innominado, el Banco de la Navidad, el Banco del Caballo, el Estrecho de la Plata, el Estrecho de la Navidad, el Estrecho de Beata, el Estrecho de Alto Velo y la Gran Cordillera Submarina de Beata, como hábitats que representan una fuente importante de producción de especies pesqueras por sus características y que pueden ser aprovechadas de manera sostenible.

Finalmente, la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2010 -2030, establece los componentes que deben conformar esta Estrategia de Pesca, ya que establece en su contenido una visión de Nación a largo plazo, y constituye el principal marco referencial de la estructura de los objetivos de este documento, definiendo las prioridades de esfuerzo e inversión a nivel nacional que permitan avanzar en materia social, económica y ambiental.

VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES

El principio rector básico que rige esta *Estrategia Nacional de Pesca* es garantizar el acceso a los recursos hidrobiológicos a las presentes y futuras generaciones, a través de la implementación de políticas de conservación y aprovechamiento sostenible. Los principios generales en los cuales se ha basado el desarrollo de este documento son:

- i) Desarrollo sostenible.
- ii) Generación de datos de calidad.
- iii) Eficiencia institucional.
- iv) Cooperación multilateral.
- v) Pesca responsable.
- vi) Productividad.
- vii) Calidad de los productos.
- viii) Enfoque territorial participativo.
- ix) Seguridad alimentaria.
- x) Mitigación de la pobreza.
- xi) Enfoque diferencial de género.

Los siguientes valores constituyen el enfoque de orientación de las actividades en el periodo de ejecución del instrumento, que determinarán las decisiones y acuerdos a establecer en torno a los planes de acción de la actividad pesquera nacional:

- i) **Compromiso:** Constituye la disposición de cumplir con los objetivos señalados en el tiempo establecido.
- ii) **Responsabilidad:** Responder de manera individual y colectiva por el desarrollo de las actividades de consolidación de una pesquería sostenible en la República Dominicana.
- iii) **Integridad:** Establecer un sistema de trabajo con conducta coherente y sincera, apegada a la verdad y la justicia.
- iv) **Transparencia:** Actuar de forma abierta y clara, permitiendo el seguimiento por parte de la ciudadanía.

- v) **Accesibilidad:** Mantener una actitud abierta y cercana a las comunidades y demás actores relacionados al sector pesquero nacional e internacional.
- vi) **Innovación:** Diseñar nuevas alternativas que se adapten a los requerimientos sociales y económicos actuales, bajo el contexto de un medio ambiente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento.
- vii) **Cooperación:** Definir las responsabilidades de los actores e instituciones involucradas en la actividad pesquera, para identificar los niveles de colaboración que permitan los logros de los objetivos compartidos.
- viii) **Comunicación:** Crear los mecanismos para mantener el flujo de información constante sobre los proyectos a ejecutar, promover el diálogo y la incorporación de opiniones que conlleven a la construcción de una visión compartida del sector pesquero nacional.
- ix) **Inclusión social:** Mantener un enfoque que responda adecuadamente a las necesidades de las comunidades involucradas en la actividad pesquera, entendiendo esto como una oportunidad para la participación activa de los individuos, que contribuya a la efectividad de la implementación de la ENP.

DECLARACIÓN DE ENFOQUE Y PROPÓSITO

El desarrollo de una ENP responde a la necesidad de definir las metas del sector pesquero en la República Dominicana en los próximos años. Constituye una hoja de ruta por la que los actores involucrados se guiarán en el establecimiento de las líneas de acción, que permitan cumplir con las prioridades nacionales de las pesquerías durante ese periodo de tiempo. Este documento integra las líneas generales de gestión, que influirán en los planes anuales, por lo que su Enfoque es:

"Ser un instrumento de base para la definición de políticas públicas relacionadas con el uso sostenible de los recursos pesqueros, en beneficio de todas las personas involucradas en las actividades de pesca; que permita la participación plena en la toma de decisiones, asegurando la efectividad en la implementación de medidas orientadas al desarrollo con enfoque ecosistémico."

El propósito de la ENP está orientado hacia la inclusión y el fortalecimiento de las comunidades que participan en el desarrollo de las pesquerías, en particular de los pescadores y sus familias. De esta manera se ha definido:

"La ENP procura la organización, la competitividad y la alta rentabilidad para las comunidades pesqueras, basado en los principios, normas y lineamientos de la pesca sostenible, que implemente de manera eficiente el Código de Conducta para la Pesca Responsable".

DEFINICIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Estrategia Nacional de Pesca es:

"Potenciar la contribución de las pesquerías a la economía nacional y a la mejora de la calidad de vida de

quienes dependen de esta actividad, a partir de la gestión sostenible de los recursos pesqueros marinos y de aguas insulares".

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los Objetivos Estratégicos establecidos para esta Estrategia Nacional de Pesca, responden a los elementos de interés a desarrollar en el sector. Estos tienen igual nivel de importancia en su implementación, siendo que el crecimiento del sector pesquero depende de la integración de los factores políticos, sociales, económicos y culturales.

OE 1. Se desarrolla un plan de fortalecimiento social y económico del sector pesquero con visión competitiva y de alta rentabilidad

Se refiere a la capacidad organizativa de los pescadores que, para esta ENP, va más allá de los niveles de asociatividad. Considera un plan de negocio de la actividad pesquera basado en los Códigos de Conducta de la Pesca Responsable, que tiene como objetivo promover la autogestión y sostenibilidad integral de los pescadores y sus familias, favoreciendo a la seguridad social que perdure en el tiempo y mejore la productividad, basada en la implementación de estándares de calidad y valor agregado del producto pesquero.

OE 2. Se desarrolla un programa de evaluación y monitoreo de los recursos pesqueros de la República Dominicana que implementa políticas de sostenibilidad

Consiste en el fortalecimiento de la recolección de información que contribuya al análisis del estado de conservación de las especies pesqueras y sus ecosistemas de soporte. Implica la generación de datos estadísticos de los aspectos ecológicos y socioeconómicos que intervienen en la dinámica de las pesquerías en el país. La generación de esta información mejorará la toma de decisiones y la aplicación de medidas de ordenación y regulación de la actividad pesquera, con un enfoque territorial basado en las características particulares de cada región.

OE 3. Se implementa un programa de control, vigilancia y seguimiento ambiental de la actividad pesquera, que apoya la gestión sostenible de los recursos acuáticos en la República Dominicana que implementa políticas de sostenibilidad

Las acciones de control y vigilancia de la pesca buscan garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el ordenamiento y reglamento pesquero vigente. Promueve el desarrollo de programas anuales que incluya actividades, cronograma de ejecución y el presupuesto en los correspondientes Planes de Acción y Planes Operativos anuales de las instituciones involucradas.

Estas labores son trascendentales en la compatibilización entre el uso y la conservación de los recursos pesqueros que considere criterios geográficos, estableciéndose bajo el precepto de la corresponsabilidad e inclusión de las organizaciones y ciudadanos que intervienen en la actividad pesquera mejorando las sinergias institucionales.

OE 4. CODOPESCA cuenta con medios económicos, recursos humanos e infraestructura suficiente para el logro de la Estrategia Nacional de Pesca

La estabilidad institucional y financiera es un elemento fundamental en el cumplimiento de los objetivos propuestos para el sector pesquero. Debe desarrollarse un programa permanente de crecimiento institucional, que involucre acciones de revisión y adaptabilidad a las situaciones nacionales y acuerdos internacionales que se establecen a lo largo de tiempo.

Estas actividades deben contribuir al cumplimiento de la máxima eficiencia en la utilización de los recursos financieros, humanos, logísticos, y en el tiempo necesario para la obtención de las metas definidas. Requiere una evaluación del sistema institucional que conlleve a la reorganización de recursos y procesos.

OE 5. Se fortalece el marco legal e institucional para la aplicación de los principios, normas y lineamientos de la pesca sostenible, que implementa una gestión basada en el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

La actividad pesquera con visión sostenible debe basarse en un marco jurídico que responda a los requerimientos actuales, tanto de características particulares de la pesquería nacional, como al cumplimiento de los compromisos de carácter internacional. En este sentido, es prioritario la revisión, adaptación y actualización de las normativas pesqueras existentes, que mejoren el sustento de las acciones de control y vigilancia, pero también soporten los proyectos de crecimiento responsable de la actividad pesquera y sus involucrados, promoviendo la participación y la generación de alianzas entre los responsables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas, M.D. y I. Scott. 2012. *La República Dominicana: Estrategia Nacional para el Sector Pesquero*. Santo Domingo: ACP Fish II.
- FAO. 2001. *Información sobre la Ordenación Pesquera en la República Dominicana*. Roma: ONU. Gerales, F. (2003). Los Arrecifes de Coral de la República Dominicana. Páginas 77 - 110 en: J. Cortés (Ed.), *Latin American Coral Reefs*. Elsevier Science, Amsterdam.
- Gerales, F.X., J. Mateo y B.M. Vega. 2001. *Manual de Artes y Métodos de Pesca Demersal y Pelágica, Recomendaciones para la Pesca Sustentable en la República Dominicana*. Santo Domingo: Fundación Dominicana Pro-Investigación y Conservación de los Recursos Marinos. Inc.
- Mateo, J. 2007. *Informe sobre el mercado interno de productos Pesqueros en República Dominicana*. Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.
- MIMARENA. 2012. *Análisis de Gobernanza de la Actividad Pesquera en la Provincia de Monte Cristi, República Dominicana*. Santo Domingo: Proyecto Piloto de Manejo y Conservación de la Pesquería y Biodiversidad Arrecifal – Parque Nacional Montecristi.
- PNUD. 2017. *Tercera Comunicación Nacional de República Dominicana para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*. Santo Domingo: Presidencia de la República Dominicana - Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Objetivo Específico / actividades	Indicadores Objetivamente Verificables
OE 1. Se desarrolla un plan de fortalecimiento social y económico del sector pesquero con visión competitiva y de alta rentabilidad	
1.1 Fortalecimiento del registro nacional de empresas pesqueras.	I.1.1.1 Para finales del 2019, el CODOPESCA ha puesto a disposición del público el 100% de los Procedimientos y disposiciones legales para el registro de las empresas pesqueras I.1.1.2 El CODOPESCA pone a disposición del público la base de datos de empresas pesqueras en un 100%, para finales del 2020. I.1.1.3 A partir del año 2021, el CODOPESCA mantiene actualizada la base de datos de empresas pesqueras en un 100%.
1.2 Desarrollo de un portafolio de proyectos pesqueros.	I.1.2.1 Para finales del 2019, la Dirección de Recursos Pesqueros del CODOPESCA ha identificado la totalidad de las líneas de investigación para la elaboración de proyectos. I.1.2.2 Para finales del 2020, se dispone de por lo menos de 1 proyecto elaborado en el 100% por cada línea de investigación. I.1.2.3 A partir del año 2021, la Dirección de Recursos Pesqueros mantiene el portafolio de proyectos actualizado. I.1.2.4 Para 2022 el CODOPESCA ha establecido alianzas institucionales para facilitar el acceso a créditos para el desarrollo de proyectos pesqueros

Objetivo Específico / actividades	Indicadores Objetivamente Verificables
OE 1. Se desarrolla un plan de fortalecimiento social y económico del sector pesquero con visión competitiva y de alta rentabilidad	
1.3 Capacitación de pescadores en buenas prácticas pesqueras y de manufactura dirigidas al manejo de los aspectos sanitarios y de inocuidad de productos.	<p>I.1.3.1 El Departamento de Pesca de Captura ha definido un Programa de capacitación de los aspectos sanitarios y de inocuidad de productos para finales del 2019.</p> <p>I.1.3.2 Para marzo del 2020, El Departamento de Pesca de Captura ha conformado un equipo de capacitadores en los aspectos sanitarios y de inocuidad de productos.</p> <p>I.1.3.3 Para finales del 2020, el 10% de las pescaderías del país aplican el 100% de las recomendaciones del Programa de capacitación en aspectos sanitarios y de inocuidad de productos implementado por el Departamento de Pesca de Captura</p> <p>I.1.3.4 A partir del año 2021, el número de las pescaderías del país que aplican el 100% de las recomendaciones del Programa de capacitación en aspectos sanitarios y de inocuidad de productos implementado por el Departamento de Pesca de Captura se incrementa en un 20% cada año con respecto al inicio del programa.</p>
1.4 Fortalecimiento de un programa de extensión, educación y capacitación de la pesca.	<p>I.1.4.1 Se ha establecido en el CODOPESCA un Departamento de Capacitación, Educación y Extensión para inicios del 2019.</p> <p>I.1.4.2 El Departamento de Capacitación, Educación y Extensión ha definido un programa de extensión, educación y capacitación de la pesca para marzo del 2019.</p> <p>I.1.4.3 Para mayo del 2019, El Departamento de Capacitación, Educación y Extensión ha conformado un equipo de capacitadores de capacitadores en los aspectos sanitarios y de inocuidad de productos.</p> <p>I.1.4.4 Para finales del 2019, el 20% de los regulados en jurisdicciones seleccionadas, cumple en un 100% las recomendaciones del programa de extensión de la pesca.</p> <p>I.1.4.5 A partir del año 2020, el número de los regulados del país que aplican el 100% de las recomendaciones del Programa de extensión se incrementa en un 20% cada año con respecto al inicio del programa</p>
1.5 Fortalecimiento de los procesos organizativos y asociativos de los pescadores, con enfoque de género.	<p>I.1.5.1 Para finales del 2019, el CODOPESCA ha establecido acuerdos de colaboración con otras entidades del Estado para el fortalecimiento de los procesos organizativos y asociativos de los pescadores y las mujeres del sector.</p> <p>I.1.5.2 El Departamento de Capacitación, Educación y Extensión ha definido un programa de fortalecimiento de los procesos organizativos y asociativos de los pescadores y las mujeres del sector, junto a otras instituciones públicas para mediados del 2020.</p> <p>I.1.5.3 Para finales del 2021, el 20% de los regulados en jurisdicciones seleccionadas, mantienen niveles asociativos y de organización empresarial formales.</p> <p>I.1.5.4 A partir del año 2022, el número de los regulados del país que mantienen niveles asociativos y de organización empresarial formales se incrementa en un 20% cada año con respecto al inicio del programa.</p> <p>I.1.5.5 Para 2024 se evidencia la prioridad a los proyectos de los que son mujeres las titulares y a aquellos administrados por éstas.</p>
1.6 Implementación de un sistema de consulta y participación social en la toma de decisiones en el sector pesquero.	<p>I.1.6.1 CODOPESCA cuenta con un sistema de socialización y divulgación de los planes y normativas del sector pesquero para 2020.</p> <p>I.1.6.2 Para 2021 el CODOPESCA da a conocer a los actores involucrados en el sector pesquero los planes y proyectos a implementar y recopila la opinión popular e institucional, y esta acción se repite cada año.</p> <p>I.1.6.3 Para 2023 se ha mejorado la efectividad en el cumplimiento de las normativas pesquera y los proyectos de desarrollo del sector.</p>
1.7 Mejorar la producción y procesamiento del recurso pesquero con valor añadido que contemple planes de promoción de los productos.	<p>I.1.7.1 Para finales de 2019 se ha llevado a cabo un análisis de la cadena de valor añadido para la producción nacional de pesca.</p> <p>I.1.7.2 CODOPESCA cuenta con un plan de mejora de la capacidad de refrigeración y almacenaje en frío a nivel regional para las asociaciones pesqueras.</p> <p>I.1.7.3 Para 2021 la información sobre el mercado puede encontrarse en la página web del CODOPESCA con el fin de facilitar una mejor comprensión de los precios y de la demanda.</p> <p>I.1.7.4 Se ha determinado una estrategia de mercado para mejorar el potencial de los productos producidos en el país e introducirlos en el mercado nacional desarrollada a partir de 2020.</p>

1.8 Promover al CODOPESCA como entidad estatal responsable de la regulación y fiscalización de las actividades pesqueras.	I.1.8.1 Para mediados del 2019, El CODOPESCA dispone de una estrategia de promoción institucional como autoridad competente del sector pesca de la República Dominicana. I.1.8.2 Para finales del 2019, el CODOPESCA implementa a nivel nacional un programa de promoción institucional. I.1.8.3 A Partir del 2020, el reconocimiento del CODOPESCA por las instituciones públicas como autoridad competente de la pesca, se incrementa en un 30% cada año. I.1.8.4 A Partir del 2020, el reconocimiento del CODOPESCA por la sociedad civil como autoridad competente de la pesca, se incrementa en un 30% cada año.
OE 2. Se desarrolla un programa de evaluación y monitoreo de los recursos pesqueros de la República Dominicana que implementa políticas de sostenibilidad	
2.1 Fortalecer el sistema de recolección de datos pesqueros a nivel nacional.	I.2.1.1 Para 2020 el Departamento de Pesca de Captura mantiene un sistema de relación de datos pesqueros del 30% del total de 200 sitios de desembarco a nivel nacional. I.2.1.2 A partir del año 2021, la relación de datos pesqueros se incrementa en un 20% cada año con respecto al inicio del programa.
2.2 Desarrollar un plan de investigación para determinar la situación actual de los recursos pesqueros como base para el desarrollo de normativas de regulación.	I.2.2.1 Para finales de 2019 el CODOPESCA cuenta con instrumentos para el levantamiento de datos sobre los recursos pesqueros a nivel nacional. I.2.2.2 Para 2024 el CODOPESCA implementa un programa de recolección de información científica sobre los recursos pesqueros con alianzas con las instituciones académicas y ambientales a nivel nacional. I.2.2.3 CODOPESCA ha establecido para 2019 alianzas para el análisis de los factores que inciden en la calidad del agua y su relación con los recursos pesqueros. I.2.2.4. Se desarrolla un programa de investigación a partir del 2021, para determinar el estado de conservación del Lambi (<i>Strombus gigas</i>) en el 100% de las áreas indicadas como claves por el CODOPESCA.
2.3 Identificar el aprovechamiento sostenible de las especies pesqueras de interés comercial.	I.2.3.1. Para el 2020 el CODOPESCA dispone de un estudio que identifica las potenciales especies pesqueras de interés comercial del país desarrollado junto a las academias nacionales. I.2.3.2. A partir del 2021 el CODOPESCA cuenta con un programa de desarrollo de reglamentos de las especies pesqueras de interés comercial.
2.4 Contribuir a la conservación y uso responsable de los ecosistemas estratégicos de soporte a la actividad pesquera.	I.2.4.1. Se identifica para 2020 al menos una pesquería por cada región manejada en base a los criterios del enfoque ecosistémico. I.2.4.2. A partir del 2021 se incrementa en un 20% cada año el número de pesquerías que implementan criterios del enfoque ecosistémico.
2.5 Fomentar la adopción de tecnologías sostenibles existentes que permitan realizar innovación en los procesos de la actividad pesquera.	I.2.5.1. Para 2020 se ha identificado y puesto en ejecución un programa de evaluación que incluye al menos tres artes de pesca con características sostenibles y a fines con los Códigos de la Pesca Responsables, en las Provincias de Samaná, Puerto Plata y Pedernales.
OE 3. Se implementa un programa de control, vigilancia y seguimiento ambiental de la actividad pesquera, que apoya la gestión sostenible de los recursos acuáticos en la República Dominicana que implementa políticas de sostenibilidad	
3.1 Diseñar un sistema de monitoreo, control y vigilancia interinstitucional de la actividad pesquera, que incluya procedimientos expeditos para la detección y levantamiento de ilícitos pesqueros.	I.3.1.1 Para finales de 2019 el CODOPESCA desarrolla un programa de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera con al menos 30 oficiales de pesca a nivel nacional. I.3.1.2 A partir de 2020, el Departamento de Pesca de Captura desarrolla un programa permanente de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera a nivel nacional.
3.2 Asegurar la existencia de equipos regionales responsables de los programas permanentes de control, vigilancia y seguimiento ambiental.	I.3.2.1 Para finales de 2019 el CODOPESCA desarrolla un programa de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera con al menos 30 oficiales de pesca a nivel nacional. I.3.2.2 Para 2020 se implementan los mecanismos de coordinación interinstitucional para la aplicación de las medidas de monitoreo, control y vigilancia.
3.3 Implementar un plan de formación dirigido a los funcionarios responsables de las labores de vigilancia y seguimiento.	I.3.3.1 La Dirección de Recursos Pesqueros identifica los ámbitos de capacitación necesarios para el personal técnico y cuenta con un programa de adiestramiento para el 2019. I.3.3.2 CODOPESCA ha establecido acuerdos de cooperación interinstitucionales para implementación del programa de adiestramiento del personal técnico a partir del 2020. I.3.3.3 Del 2021 en adelante se desarrolla un programa permanente de capacitación para el personal técnico del CODOPESCA.
3.4 Establecer áreas prioritarias de control y vigilancia por región a nivel nacional.	I.3.4.1 La Dirección de Recursos Pesqueros y las sedes regionales del CODOPESCA, conjunto a instituciones de vigilancia ambiental, identifican área críticas de atención para 2019. I.3.4.2 A partir 2020 las instituciones involucradas en las labores de control y vigilancia de los recursos pesqueros y sus ecosistemas de soporte trabajan conjuntamente mediante comisiones regionales.

3.5 Incorporar a las comunidades pesqueras e instituciones locales en las acciones de prevención de ilícitos pesqueros.	I.3.5.1 CODOPESCA cuenta con un proyecto de socialización y divulgación de los reglamentos del sector pesquero para finales de 2019. I.3.5.2 Para 2020 se implementan programas permanentes de sensibilización sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas de soporte a la pesca y la aplicación de buenas prácticas. I.3.5.3 Las comunidades e instituciones locales participan en las comisiones regionales de control y vigilancia de los recursos pesqueros.
OE 4. CODOPESCA cuenta con medios económicos, recursos humanos e infraestructura suficiente para el logro de la Estrategia Nacional de Pesca	
4.1 Ejecutar las partidas económicas siguiendo al presupuesto aprobado y destinarlo al cumplimiento del Plan de Acción Anual.	I.4.1.1. Se ha establecido un Plan Operativo de implementación de la Estrategia Nacional de Pesca que contenga las acciones con el respectivo presupuesto necesario en 2019, y que se actualiza cada año. I.4.1.2. CODOPESCA presenta informes de gestión anuales a partir de 2019 donde se evidencia el 100% de cumplimiento de los Planes Operativos según lo presupuestado, y esto se actualiza cada año.
4.2 Asegurar el reclutamiento de personal calificado necesario y suficiente.	I.4.2.1. Para 2019 el CODOPESCA tendrá un levantamiento de los requerimientos de cantidad y características del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. I.4.2.2. Para el final del 2022 el CODOPESCA contará con el 80% del personal calificado para el cumplimiento de las actividades de planificación, evaluación y regulación de la actividad pesquera.
4.3 Gestionar los fondos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pesca.	I.4.3.1. Se ha establecido un plan operativo de implementación de la Estrategia Nacional de Pesca que contenga las acciones y presupuesto necesario en 2019, que se actualiza a para cada año. I.4.3.2. Para el 2020 el CODOPESCA contará con los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo y cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pesca. I.4.3.3. CODOPESCA ha generado un potencial de crecimiento económico derivado de la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos basado en el rendimiento máximo, que contribuye a la estabilidad del ingreso económico de los pescadores a nivel nacional.
4.4 Identificar proyectos de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Pesca.	I.4.4.1. CODOPESCA elabora un programa de acercamiento a entidades locales e internacionales, con propuestas bien elaboradas en las que se indiquen, de manera precisa, los objetivos y presupuestos requeridos, para establecer alianzas que beneficie a las partes. I.4.4.2. CODOPESCA trabaja de manera mancomunada con organizaciones nacionales e internacionales, públicas o privadas para facilitar la implementación de la Estrategia Nacional de Pesca.
OE 5. Se fortalece el marco legal e institucional para la aplicación de los principios, normas y lineamientos de la pesca sostenible, que implementa una gestión basada en el Código de Conducta para la Pesca Responsable.	
5.1 Revisar y actualizar las normativas pesqueras existentes.	I.5.1.1. El CODOPESCA a partir de 2019 inicia la revisión y actualización de las normativas pesqueras vigentes en combinación con el Departamento de Pesca. I.5.1.2. El Departamento de Regulación organiza y ejecuta a partir de 2020, un programa de socialización con los involucrados del sector pesquero, para dar a conocer la normativa actualizada aplicable a
5.2 Desarrollar el reglamento de aplicación de la Ley 307-04 y sus regulaciones complementarias.	I.5.2.1. La Dirección de Recursos Pesqueros organiza y ejecuta un proyecto de elaboración del Reglamento de Aplicación de la Ley 307-04, junto a las diferentes instancias internas del CODOPESCA durante el 2019. I.5.2.2. Para el 2021 el CODOPESCA cuenta con un Reglamento de Aplicación de la Ley 307-04 discutido con todos los actores del sector pesquero y aprobado oficialmente. I.5.2.3. A partir del 2021 el CODOPESCA implementa un programa de divulgación del Reglamento de Aplicación de la Ley 307-04 a nivel nacional.
5.3 Regular las especies pesqueras no contempladas en las normativas existentes.	I.5.3.1. Para el 2019 el CODOPESCA cuenta con un inventario de especies de interés pesquero no contempladas en las normativas correspondientes, conciliadas con las instituciones académicas y organizaciones locales. I.5.3.2. En 2021 el Departamento de Pesca ha elaborado un procedimiento de clasificación de las especies pesqueras con potencial comercial para determinar las regulaciones requeridas. I.5.3.3. Para el 2022 el departamento de Pesca y el de Regulación presentan proyectos de decretos debidamente consensuados.

5.4 Regular las artes de pescas destructivas que desmejoran la salud de los ecosistemas de soporte a la actividad.	<p>I.5.4.1. Para finales de 2019, se cuenta con un diagnóstico nacional, de las artes de pesca destructivas utilizadas, con las consecuencias sobre la biodiversidad, que ha sido validada por las instituciones locales.</p> <p>I.5.4.2. Para el año 2020 se ha explorado alternativas sostenibles a las artes de pesca destructivas.</p> <p>I.5.4.3. Se han incorporado mecanismos para garantizar que el marco jurídico contemple la regulación de artes de pesca destructivas para el 2022.</p>
5.5 Fortalecer la expedición de las licencias de pesca, comercialización y permisos de explotación pesquera.	<p>I.5.5.1. Para finales del 2019, el CODOPESCA ha puesto a disposición del público el 100% de los Procedimientos y disposiciones legales para la expedición de las licencias de pesca, comercialización y permisos de explotación pesquera.</p> <p>I.5.5.2. A partir del año 2021, el CODOPESCA mantiene actualizada la base de datos de la expedición de las licencias de pesca, comercialización y permisos de explotación pesquera en un 100%.</p>
5.6 Actualizar el registro de pescadores y embarcaciones de pesca.	<p>I.5.6.1. Para 2019 el CODOPESCA ha puesto a disposición del público el 100% de los procedimientos y disposiciones legales para el registro de pescadores y embarcaciones de pesca.</p> <p>I.5.6.2. Para 2020 el CODOPESCA ha realizado operativos en todo el país para el levantamiento y actualización del registro de pescadores y embarcaciones de pesca.</p> <p>I.5.6.3. El CODOPESCA pone a disposición del público la base de datos de pescadores y embarcaciones de pesca en un 100%, para finales del 2020.</p> <p>I.5.6.4. A partir del año 2021, el CODOPESCA mantiene actualizada la base de datos de pescadores y embarcaciones de pesca en un 100%.</p>
5.7 Actualizar la emisión de licencias para embarcaciones de pesca.	<p>I.5.7.1 Para 2020 el CODOPESCA cuenta con un servicio de emisión de licencias para embarcaciones con información 100% actualizada, que se mantiene cada año.</p>
5.8 Realizar alianzas con entidades nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos en el ámbito de la pesca.	<p>I.5.8.1. CODOPESCA elabora un programa de acercamiento a entidades locales e internacionales, con propuestas bien elaboradas en las que se indiquen, de manera precisa los objetivos para establecer alianzas que beneficien a las partes.</p> <p>I.5.8.2. CODOPESCA trabaja de manera mancomunada con organizaciones nacionales e internacionales, públicas o privadas para facilitar la implementación de ENP.</p> <p>I.5.8.3. El CODOPESCA mantiene el desarrollo de un programa de regulación pesquera conjunto al Gobierno de Haití.</p> <p>I.5.8.4. El CODOPESCA ha establecido procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contexto internacional.</p>
5.9 Mantener actualizada la estructura institucional y funcional para ejecutar La Estrategia Nacional de Pesca.	<p>I.5.9.1. El CODOPESCA ha realizado en 2019 un taller de evaluación de la efectividad de la estructura operativa de la institución con fines de mejoramiento.</p> <p>I.5.9.2 Para 2020 existe una propuesta de estructuración institucional y funcional que responde a las necesidades actuales y al cumplimiento de los objetivos de la ENP.</p> <p>I.5.9.3 Para 2021 existen instancias regionales de cooperación del sector pesquero en las principales áreas del país.</p>
5.10 Desarrollar programas de investigación y participación de la pesca deportiva que involucre la incorporación de buenas prácticas.	<p>I.5.10.1 Para 2019 se cuenta con información sobre las características del desarrollo de la pesca deportiva en República Dominicana.</p> <p>I.5.10.2 Se ha establecido los enlaces y mecanismos para la inclusión de buenas prácticas pesquera en la pesca deportiva nacional para el 2020.</p>